



SESION DE CONSEJO ACADÉMICO ORDINARIO Nº 13-2020

En Concepción, a **JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública que atraviesa el País y conforme lo acordado a este respecto por el Consejo Académico, en sesión de 31 de marzo pasado, la sesión se desarrollará mediante la plataforma Zoom, presidida por el Sr. Rector (S), CARLOS VON PLESSING ROSSEL.

Asisten:

Sras. y Sres.: Sr. CARLOS VON PLESSING ROSSEL, Vicerrector; Sr. MIGUEL QUIROGA SUAZO, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; Sra. CLAUDIA MUÑOZ TOBAR, Vicerrectora de Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y Vinculación con el Medio; Sr. MARCELO TRONCOSO ROMERO, Secretario General; Sr. MARCO MOSSO HASBÚN, Prosecretario General y Sra. PAULINA RINCÓN GONZÁLEZ, Subdirectora de Dirección de Estudios Estratégicos.

Decanas Sras.:

VIVIANE JOFRÉ ARAVENA, Facultad de Enfermería.
SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, Facultad de Ciencias Biológicas.
MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Facultad de Ingeniería Agrícola.

Decanos Sres.:

LEONEL PÉREZ BUSTAMANTE. Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
GUILLERMO WELLS MONCADA, Facultad de Agronomía.
ROBERTO URRUTIA PÉREZ, Facultad de Ciencias Ambientales.
ÁLVARO ESCOBAR GONZÁLEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
ROBERTO RIQUELME SEPULVEDA, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
MANUEL SANCHEZ OLATE, Facultad de Ciencias Forestales.
RODOLFO WALTER DÍAZ, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
EDUARDO PEREIRA ULLOA, Facultad de Ciencias Químicas.
BERNARDO CASTRO RAMIREZ, Facultad de Ciencias Sociales.
PATRICIO ROJAS CASTAÑEDA, Facultad de Ciencias Veterinarias.
OSCAR NAIL KROYER, Facultad de Educación.
RICARDO GODOY RAMOS, Facultad de Farmacia.
ALEJANDRO BANCALARI MOLINA, Facultad de Humanidades y Arte.
LUIS MORÁN TAMAYO, Facultad de la Ingeniería.
MARIO VALDIVIA PERALTA, Facultad de Medicina.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.

Invitados Permanentes: Asisten el Sr. PEDRO ROJAS GARCÍA, Director General del Campus Chillán; Sra. HELEN DÍAZ PÁEZ, Directora General del Campus Los Ángeles; Sra. XENY GODOY MONTECINOS, Directora Escuela de Educación del Campus Los Ángeles y Sr. JORGE SANDOVAL REYES, Director Escuela de Ciencias y Tecnología del Campus Los Ángeles.

Representación Estudiantil: Sr. ERALDO BETANCUR V, Presidente FEC Campus Chillán.



Universidad de Concepción

Invitados: Sra. CLAUDIA RODRÍGUEZ PINO, Abogada Jefa Asesoría Jurídica, Sr. JORGE DRESDNER CID, Director de Estudios Estratégicos; Sra. CAROLYN FERNÁNDEZ BRANADA, Directora de Docencia; Sra. LUCÍA SALDAÑA MUÑOZ, Directora de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad(DEGD) y Srta. DANIELA CARRASCO SAN MARTÍN, Encargada de la Unidad de Estudio y Prevención de DEGD.

En reemplazo de: la Decana Sra. MARGARITA MARCHANT SAN MARTIN, asiste el Sr. VÍCTOR HERNÁNDEZ SANTANDER, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Excusas: del Sr. CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector y Sra. ANDREA RODRÍGUEZ TASTETS, Vicerrectora de Investigación y Desarrollo.

TABLA

1. ACTA.

- Sesión Ordinaria N°08-2020 del 11 de junio de 2020.
- Sesión Ordinaria N°09-2020 del 09 de julio de 2020.

2. CUENTA.

a) SR. RECTOR:

b) SR. VICERRECTOR.

c) COMISIÓN DE FACIL DESPACHO: Expone Sr. Alex Bustos Leal. Presidente.

1) MODIFICACIÓN PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN OCEANOGRAFÍA.

3. POLÍTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. Expone Sra. Claudia Rodríguez Pino. Abogada Jefe Asesoría Jurídica.

4. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UDEC. Expone Sr. Jorge Dresdner Cid. Director de Estudios Estratégicos.

5. PRESENTACION PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.DEE. Expone Sr. Jorge Dresdner Cid. Director de Estudios Estratégicos.

6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DECRETO U. DE C. N° 94-162. Expone Dra. Carolyn Fernández Branada, Directora de Docencia.

7. PRESENTACIÓN:"MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN AMBIENTES DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN 2020 - 2021", ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD. Exponen: Sra. Lucía Saldaña Muñoz, Directora DEGD; Daniela Carrasco San Martín, encargada de la Unidad de Estudio y Prevención.

8. VARIOS.



Se da inicio a la sesión a las 10:00 horas.

Sr. Vicerrector presenta las excusas del Sr. Rector para dirigir la presente sesión, ya que en estos momentos se encuentra participando en el Cruch por temas relevantes, e indica, que la presidirá, en su carácter de Rector Subrogante.

PRIMER PUNTO: ACTAS.

Sr. Rector (S), ofrece la palabra sobre las Actas de la Sesión Ordinaria N°08-2020 del 11 de junio de 2020 y de la Sesión Ordinaria N° 09-2020 del 8 de julio de 2020, que se adjuntaron junto con la citación a esta sesión, y que se agregan al final del acta como documentos tenidos a la vista, formando parte de la sesión; indicándose, por el Secretario General, que se recibió ayer una Nota del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales la que fue incorporada al Acta, en los términos solicitados de su observación y hoy día, a las 8:10 de la mañana, se recibió una Nota con algunas consultas del Decano de la Facultad de Farmacia, que se va a contestar oportunamente.

No suscitándose otras intervenciones y recabado el pronunciamiento de los miembros del Consejo Académico, se aprueban por unanimidad dichas dos Actas.

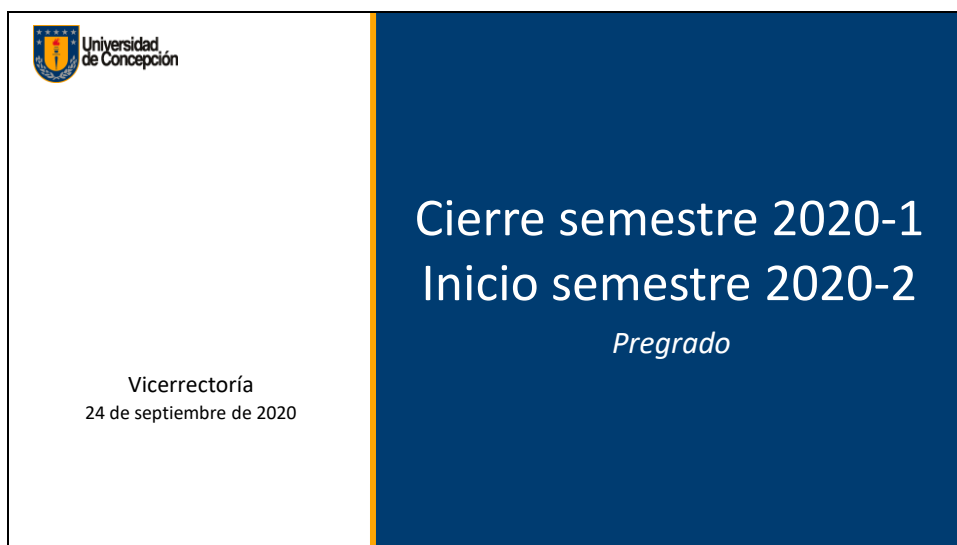
SEGUNDO PUNTO: CUENTA.

a) SR. RECTOR

Sr. Rector (S) indica, que se envió una Nota de agradecimiento al Doctor Raúl González tal como se había acordado en la sesión de un Consejo anterior, agradeciendo su participación como Decano en sus periodos en la Institución.

b) SR. VICERRECTOR.

Señala que va a exponer una presentación, en la cual se va a informar el estado de las inscripciones del postgrado y el pregrado, respecto a este segundo semestre, lo que hace asistido de las siguientes diapositivas.





Cierre de asignaturas semestre 2020-1

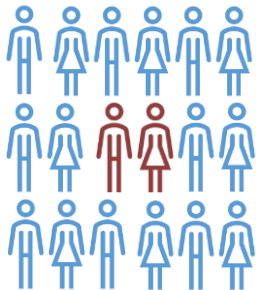
Oferta asignaturas- sección 2020-1	3.856	→ 85 asignaturas-sección solicitaron cambio a <i>Indefinidas</i>	
Semestral	3.550 (92,1%)		
Anual	213 (5,5%)		
Indefinida	93 (2,4%)		



Asignaturas que debieron cerrar en semestre 2020-1	3.465
Asignaturas que cerraron actas de todos sus estudiantes	3.135 (95%)
Asignaturas que mantienen a sus estudiantes sin calificación final (La mayoría corresponden a trabajo de tesis y seminarios)	173 (5%)

*Información actualizada al 15/09/2020

Situación Académica término semestre 2020-1



Total estudiantes regulares	24.344
Estudiantes que suspendieron durante el semestre	496
Estudiantes que no inscribieron asignaturas durante el semestre	591
Estudiantes que renunciaron durante el semestre	106
Estudiantes titulados o autorizados para titularse durante el semestre	1.213

*información actualizada al 04/09/2020



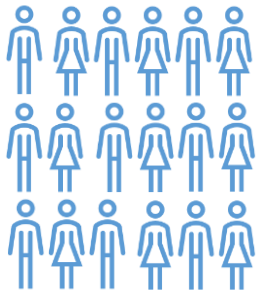
Proceso de inscripción 2020-2.

Estado Inscripción	Estudiantes
Propuesta	355
Resuelta	20.589
Modificación Propuesta	145
TOTAL	21.089
PORCENTAJE	98,32%



*información actualizada al 23/09/2020

Situación Académica inicio semestre 2020-2



Total estudiantes regulares	22.009
Estudiante Regular en Proceso de titulación	1.443
Autorizado para inscribir	943
Estudiantes que han suspendido durante el semestre	58
Estudiantes que han renunciado durante el semestre	6
Estudiantes titulados o autorizados para titularse durante el semestre	50

*información actualizada al 15/09/2020

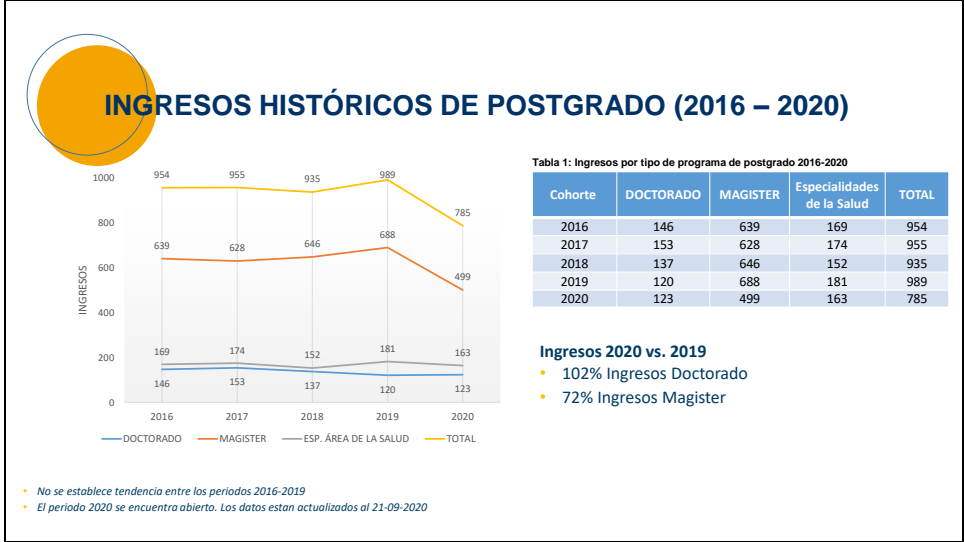


Universidad de Concepción

Vicerrectoría
24 de septiembre de 2020

Cierre semestre 2020-1 Inicio semestre 2020-1

Postgrado




Ingresos 2020

	Doctorado	Magister	Observaciones
Nuevos ingresos 2-2020	6	73	
Aceptados, no matriculados aún	36	76	Incluye estudiantes extranjeros que aun no ingresan al país
Posterga ingresos al 2021	21	15	
Suspende estudios 1-2020/2-2020	16/12	63/32	
Renuncia		13	

Procesos no cerrados aun. Cierre Inscripción Asignaturas: 9 octubre



 **Alumnos regulares 2-2020**

	Doctorado	Magister	Total	Especialidades en Salud	Observaciones
Alumnos regulares	387	908	1.295	452	
Tesistas en proceso de regularizar	156	212	368		Resta proceso administrativo
Pendientes de regularizar	93	225	318		Potenciales suspensión de estudios
Pendientes de regularizar (%)	14,6%	16,7%			



En su presentación recuerda, que el proceso oficialmente cerró el 11 de septiembre, en donde se tenía un 97% de estudiantes inscritos y respecto de alrededor de 500 estudiantes que no estaban inscritos, tomándose acciones por parte de la Vicerrectoría y Dirección de Docencia, mediante el envío de correos personalizados, llamados telefónicos, determinándose que las razones de ello obedecían principalmente, a la parte económica para algunos; y al día de hoy, se tienen 355 estudiantes que no han hecho alguna propuesta y el 98,36% está inscrito. Manifiesta, que había preocupación desde la autoridad central sobre la posible baja en la inscripción, ya que no se sabía cuál era el contexto de la evaluación sobre el trabajo realizado por los académicos en esta modalidad no presencial; de modo, que felicita a todos los académicos, porque estos resultados, vienen a confirmar que los estudiantes, están a lo menos bastante conforme con el quehacer que se ha realizado, pero eso siempre implica una constante mejora.



Universidad de Concepción

Ofrecida la palabra se produce una intervención, cuya síntesis de la misma es la siguiente.

Se reconoce el notable esfuerzo hecho por la Dirección de Docencia, los académicos y también por los estudiantes al tratarse de un trabajo compartido, pero, se debe ser cauto, en cuanto ello no implica que automáticamente se transmita al siguiente semestre; obligando, a mantener los esfuerzos y seguir trabajando y mejorando, ya que las expectativas de los estudiantes no es que se haga igual que en el primer semestre, es que se lleve a cabo mucho mejor, y seguir trabajando codo a codo con los estudiantes.

c) COMISIÓN DE FÁCIL DESPACHO: Expone Sr. Alex Bustos Leal. Presidente.

1) MODIFICACIÓN PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN OCEANOGRAFÍA.

Sr. Rector (S) indica que en estos momentos el Sr. Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, presenta problemas de conexión para la presentación del punto, por lo que solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, integrante de dicha Comisión efectúe la exposición, quien a su vez, hace ver su imposibilidad para ello, por lo que sugiere al Sr. Rector (S) que sea el Prosecretario General quien coordina dicha Comisión realice la presentación, procediéndose por este último en definitiva, a cumplir con dicha labor.

Señala, que junto con la citación a la sesión, se enviaron todos los antecedentes que fundan la citada modificación del punto, a través, de la Providencia VR N° 656-2020 de 13 de agosto de 2020 de la Vicerrectoría y sus documentos adjuntos y de los antecedentes enviados por la Comisión de Fácil Despacho mediante Nota CFD-14-2020 de 24 de agosto de 2020; que se archivan al final del Acta como documentos integrantes de la presente sesión tenidos a la vista, presentando a continuación dicha modificación, asistido de la siguiente minuta.

Precisa que la Comisión vio esta materia en dos oportunidades.

La primera en sesión de 24 de agosto a las 12 horas y el desarrollo de la sesión es la siguiente:

Modificación del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Oceanografía.

DESARROLLO

1.- Fue creado por Decreto U. de C. N° 2012 – 096 de fecha 28 de Agosto de 2012. Se encuentra articulado con el programa de Doctorado en Oceanografía de la misma Facultad.

2.- La modificación pretende reducir la permanencia y optimizar los recursos humanos e infraestructura en el Departamento de Oceanografía; reemplazar régimen trimestral a semestral con duración esperada de 4 semestres; el número de créditos se reduce a 17 y el Plan de Estudios se estructura en 2 asignaturas básicas obligatorias, una asignatura de especialización, y dos asignaturas de seminario Proyecto de Tesis.



Universidad de Concepción

3.- La modificación se quiere hacer regir, a partir del 1 de marzo de 2018, determinándose el número de alumnos a quienes se aplicaría (ingresados en 2018, 2019 y 2020), atendido que sufrió una modificación el Doctorado en el año 2018, en que pasó de asignaturas trimestrales a semestrales.

Los alumnos, con excepción de aquellos ingresados el año 2018, 2019 y 2020, pueden solicitar su aplicación del nuevo Plan con las convalidaciones y reconocimiento respectivos.

4.- Cuenta con los informes favorables de la Dirección de Postgrado, Asesoría Jurídica y de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Oceanografía, con efecto retroactivo a contar del año 2018.

Posteriormente, se recibió por la Comisión una decisión de la Dirección del Programa relativa a unos errores que había que saldar y esos errores están referidos a lo siguiente:

DESARROLLO

1.- En reunión del 24 de agosto pasado, esta Comisión tomó como acuerdo: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación del Programa de Magíster en Ciencias con mención en Oceanografía, con efecto retroactivo a contar del año 2018.

2.- No obstante, mediante correo de 3 de septiembre de 2020 de la Directora de la Dirección de Postgrado, se informa que el documento revisado, incluyó dos errores de digitación que requieren ser corregidos antes de su presentación al Consejo Académico.

Pág. 5:

1.6. Carácter del Programa, señala una dedicación efectiva promedio de 35 horas, debe decir 38; lo que es consistente con lo señalado en la página 13, apartado 5.5. Tiempo de dedicación.

Pág. 11:

Apartado a) Estructura Curricular: En la tabla incluida, la sumatoria de créditos UdeC y SCT del semestre II está incorrecta, para los créditos UDEC debe ser reemplazada por 8/6 y para créditos SCT, los valores 21/18 reemplazan a 18/21, originalmente digitados.

3.- Sometido al análisis respectivo de los nuevos antecedentes, se acordó por unanimidad, que no existen alcances a la señalada modificación, adoptándose el siguiente acuerdo.

ACUERDO: Proponer al Consejo Académico la aprobación de la señalada modificación, teniendo en consideración los nuevos antecedentes.

Concluida la exposición, se ofrece la palabra, interviniendo el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, complementando la presentación en términos, que el Programa tiene un carácter netamente académico; tácitamente ya estaba totalmente integrado con el Doctorado en Oceanografía de la misma Facultad; tiene una formación integral en cuatro grandes áreas, de oceanografía biológica, oceanografía sociológica, física y química y está a punto de expirar el próximo 10 de octubre una acreditación de 8 años; de modo entonces, qué lo que



Universidad de Concepción

se busca con estas modificaciones, es mantener la calidad de este programa y vincularlo ya formalmente con el Doctorado en Oceanografía.

En este acto, se reintegra a la sesión, el Presidente de la Comisión de Fácil Despacho, Decano de la Facultad de Odontología, pidiendo las disculpas a los miembros del Consejo Académico, al Sr. Rector (S) por la desconexión momentánea que sufrió y agradeciendo al Prosecretario General por la exposición del punto.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 38-2020:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico sobre modificación del Programa de Magister en Ciencias con mención en Oceanografía, a contar del año 2018, en los mismos términos expuestos.

TERCER PUNTO: POLÍTICA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES. Expone Sra. Claudia Rodríguez Pino. Abogada Jefe Asesoría Jurídica.

Sr. Rector (S) indica que la materia sobre que versa el punto, es una política que ya fue vista y aprobada por el Directorio de la Corporación, y tiene que ver con una exigencia que se incorpora en la Ley de Educación Superior, específicamente en el artículo 73 letra B, y la mayoría de las grandes instituciones universitarias de Chile ya la tienen incorporada, y lo que se pide, es una reglamentación con el objeto de responder al patrimonio institucional y la fe pública.

Agrega, que el punto será expuesto por la Abogada Jefa de Asesoría Jurídica, quien lo hace a continuación, señalando que junto con la citación a la presente sesión se adjuntó un documento consistente en un proyecto de Decreto que aprueba Reglamento sobre Política y Resolución de Conflictos de Intereses de la Corporación Universidad de Concepción que tiene que ver con la Política de Resolución de Conflictos de Intereses que se archiva al final del Acta como documento integrante de la presente sesión tenido a la vista, señalando además, que en su presentación se asistirá de las siguientes diapositivas.





LEY N° 21.091, sobre Educación Superior

Artículo 73, letra d

Las IES organizadas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, deberán sancionar una política de solución de conflictos de intereses con el objetivo de resguardar debidamente el patrimonio institucional y la fe pública, la que deberá registrarse ante la Superintendencia.

19



La necesidad de la Corporación de preaver la existencia de conflictos de intereses y que una vez identificados, sean declarados y resueltos de manera oportuna, transparente y efectiva.

20



DEFINICIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

Todas aquellas situaciones en que los intereses personales, familiares o negocios particulares de un miembro de la Corporación Universidad de Concepción puedan afectar el cumplimiento y ejercicio independiente e imparcial de las funciones y atribuciones que tenga - en razón de su cargo, funciones o posición- por las que deba conocer, resolver, decidir o influenciar en las etapas de conocimiento, tramitación o resolución de materias de la Corporación

21



MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN

Sus socios (personas naturales o jurídicas), directivos y a toda persona natural que mantenga una relación contractual de cualquier naturaleza con la Corporación Universidad de Concepción o algunas de sus entidades relacionadas en los términos del art. 71 k) de la ley 21.091.

22



INTERÉS PERSONAL COMPROMETIDO

Cuando en el asunto o materia en el que haya de intervenir cualquiera de las personas indicadas en el artículo precedente, tenga interés él/ella, su cónyuge, ascendientes o descendientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercero grado inclusive, personas ligadas a él por adopción, o una tercera persona – natural o jurídica- a la que esté vinculada por razones personales, comerciales o profesionales, y pueda afectar o influir en la toma de sus decisiones.

23



DEBER DE DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

a.- Abstenerse de intervenir en cualquier forma en su tramitación y/o resolución e informarlo de inmediato a su superior jerárquico.

En el caso de no existir certeza sobre tal conflicto de intereses, igualmente, deberá abstenerse de intervenir mientras no se resuelva su situación, conforme al Reglamento.

b.- Comunicar por escrito, a la brevedad y a través del medio más expedito, a la Comisión de Resolución de Conflictos de Intereses la situación que le afecta

24



CONOCIMIENTO DE OFICIO

En el evento que el conflicto de intereses fuere conocido por una vía distinta a la enunciada precedentemente, la citada Comisión deberá actuar directamente y a la brevedad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, pudiendo adoptar todas las medidas que estime procedentes

25



COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

- a.- Un auditor o auditora de la Unidad Auditoría, designado por el Contralor o Contralora, quien será subrogado por quien determine la misma autoridad.
 - b.- Un abogado o abogada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, elegido por el Rector o Rectora, de una terna propuesta por el Decano o Decana de la citada Facultad, quien será subrogado por aquel que le siga en el orden de precedencia determinado por el Rector o Rectora.
 - c.- El Director o Directora de la Dirección de Personal o quien éste o ésta designe en su representación.
- Durarán dos años en su cargo.

26



COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Deberá sesionar con la asistencia de todos sus integrantes y sus acuerdos, además de ser fundados, se adoptarán por mayoría.

27



PROCEDIMIENTO

- Plazo de 10 días prorrogable hasta 30 días por motivos fundados.
- La Comisión podrá exigir a los involucrados toda la información de que dispongan y además, decretar todas las diligencias que estime pertinentes o requerir los antecedentes necesarios para el cumplimiento oportuno de su cometido

28



RESOLUCIÓN

La resolución referida, deberá constar por escrito, debiendo siempre considerar el interés superior de la Corporación y podrá:

- a.- Declarar la inexistencia del conflicto de intereses.
- b.- Autorizar la actuación, de manera total o parcial, bajo determinadas condiciones.
- c.- Prohibición de actuar.

29



RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

- Plazo: tres días desde la notificación
- Debe fundarse en nuevos antecedentes

30



Destaca en su exposición, que el artículo 19 transitorio de esta ley dio un plazo de un año desde su publicación para contar con este modelo, que expiró el 29 de mayo de 2019, y ha sido solicitado por la Superintendencia; informándose que está en preparación y que se remitirá una vez sancionado. A su vez, indica que la definición de “conflicto de interés” es un tanto extensa, pero lo que se pretende es incorporar todas las posibles situaciones que pudieran plantearse, como conflicto de interés en la Universidad y considerando que por la dimensión que tiene y por la diversidad de actividades que realiza, en realidad son muchas, y se trató de incorporar en lo posible todo en esta definición. En cuanto a las entidades relacionadas, precisa, que son aquellas en que la Corporación, sea socia, sea fundadora de una sociedad o aquellas que por sus estatutos pueda elegir a lo menos uno de sus miembros.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Frente a las consultas planteadas dicha Abogada Jefa precisa, que respecto a los conflictos de interés por relaciones de parentesco en el área académica, no así en el área administrativa, porque en forma expresa en estas, existe una prohibición; hace ver que tal conflicto se da, cuando uno de los miembros debe pronunciarse ya sea por evaluación, calificación, promoción, ascenso, respecto de esa persona con la que tiene relación familiar; en esos casos, debería abstenerse e informar, y así la Comisión resuelva si efectivamente hay conflicto de interés o no, o que se dé bajo ciertas condiciones; la otra alternativa que no está, pero siempre se puede dar, es que se abstenga y conozca otra persona y resuelva, como podría ser, el subrogante de quien tiene el conflicto de interés. Señala que ello también se aplica, cuando se debe contratar con una empresa que es del cónyuge o hermano/a del funcionario afectado por el conflicto y en lo atinente, a los recursos que deben manejar los docentes en virtud de proyectos.

También se aclara por dicha Abogada ante consultas formuladas, que el nombre que se ha adoptado a dicha Política aparece establecido en la Ley, de modo que no puede modificarse; que debe entenderse que hay un conflicto cuando confluye el interés particular, y el interés institucional, salvo que cuando alguien se inhabilita deja de haber conflicto. Al respecto precisa el alcance entre los términos inhabilitación y abstención, señalando que este último se refiere a que no se toma decisión alguna mientras la Comisión no se pronuncie, se pone en conocimiento, se abstiene, no realiza el acto que puede ser resolver algo, entonces, se abstiene y pone en conocimiento de su superior y de la Comisión para que resuelva; lo siguiente, inhabilitarse es que entra a reemplazarlo el subrogante y ahí no se sigue este procedimiento, al no haber un conflicto de interés porque va resolver el subrogante; en uno, espera, se abstiene no toma la decisión, lo resuelve la Comisión si puede o no lo puede hacer; en cambio en el otro ya se retira definitivamente y actúa y sigue el procedimiento adelante con el subrogante o quien corresponda. Explica lo relativo a las incompatibilidades, y prohibiciones (Art 73) e inhabilitaciones que detalla, como sus excepciones, entre ellas las donaciones, contratos de trabajo y los actos que apuntan a los fines de la Universidad. Precisa, que al respecto por tratarse de distintas funciones no puede por ejemplo un funcionario ocupar a la vez el cargo de Decano y Director de Departamento. Sobre la vigencia de la norma explica, que ella rige para lo futuro, no contempla darle efecto retroactivo a sus disposiciones para situaciones de conflictos anteriores a su entrada en vigencia.

Se indica que existe consenso en que se tiene conciencia de la existencia de los conflictos de intereses y que esta normativa viene más bien a regular lo que se hace en la práctica, en que se trata de resolverlo de forma eficiente el conflicto.



Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 39-2020:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por la Abogada Jefa de Asesoría Jurídica sobre Política de Resolución de Conflictos de intereses, concretada en el Reglamento sobre Política y Resolución de Conflictos de Intereses de la Corporación Universidad de Concepción, y conforme a los antecedentes acompañados, motivo de la presentación efectuada.

CUARTO PUNTO: POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UDEC. Expone Sr. Jorge Dresdner Cid. Director de Estudios Estratégicos.

Sr. Rector (S) indica que el punto será expuesto por el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, quien lo hace seguidamente, señalando que junto con la citación a la presente sesión se adjuntó el documento “Política de Calidad en la Universidad de Concepción (Sistematización 2020)”, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista y formando parte de la sesión. Indica que se pretende explicar primero, porque se necesita una política de calidad formalizada para la Universidad de Concepción; segundo, que es lo que es una política de calidad y para qué sirve, y tercero, informar un poco sobre el proceso, cómo se genera esta propuesta de política de calidad y cuáles son los elementos básicos que contiene; hace mención luego, al Documento en Consulta Técnica a las Instituciones de Educación Superior y a la definición que se precisa sobre nuevos criterios y estándares para la acreditación institucional; así, en el mes de septiembre la Comisión Nacional de Acreditación debería entregar estos nuevos criterios y estándares, que van a ser los que van a regir la próxima vez que la Universidad de Concepción, se someta a acreditación institucional. En especial, se detiene en la Dimensión 3 del citado Documento, que tiene que ver con aseguramiento interno de la calidad y el primer elemento y, el primer criterio que está en discusión aquí es Política de Calidad, y se va a preguntar a la Universidad si cuenta con lineamientos o directrices debidamente transparentado que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad, para la consecución integral y armónica del proyecto institucional; aquí denota, sobre la realidad de la Universidad, en donde no se tiene una declaración formal de política de calidad y esto es, un elemento que se va a solicitar al someterse a acreditación nuevamente, y se tendrá que mostrar evidencias de que efectivamente se cuenta con mecanismos de autorregulación y esas evidencias tienen que estar en distintos niveles. Acota, que ante tal necesidad de contar con una política de calidad formalizada, se decidió mirar sobre lo que la Universidad tenía en distintos documentos oficiales, donde menciona su interés en la gestión de calidad, como los Planes Estratégicos (2005), el Modelo Educativo del año 2011, Política de Acreditación (2008), proyecto sobre Programas de Calidad del año 2007; con lo que se deduce que existe toda una historia, y que se quiere ensamblar con el nuevo documento que se propone.

Apoyado en las diapositivas siguientes, continúa con su presentación.



Política de Calidad de la UdeC



POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UdeC

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS



Política de Calidad de la UdeC




DOCUMENTO EN CONSULTA TÉCNICA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIMENSIÓN 3: ASEGURAMIENTO INTERNO DE LA CALIDAD

DIMENSIÓN

El sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad institucional debe abarcar la totalidad de las funciones que la institución desarrolla, así como las sedes que la integran y deberá aplicarse sistemáticamente en todos los niveles y programas de la institución de educación superior. Los mecanismos aplicados deberán orientarse al mejoramiento continuo, resguardando el desarrollo integral y armónico del proyecto institucional.

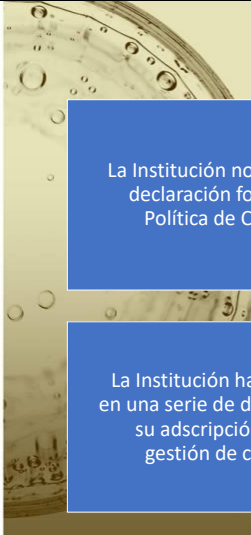
CRITERIO

1. POLÍTICA DE CALIDAD

La universidad cuenta con lineamientos o directrices debidamente transparentados que contribuyen al mejoramiento continuo de la calidad, para la consecución integral y armónica del proyecto institucional.




Política de Calidad de la UdeC



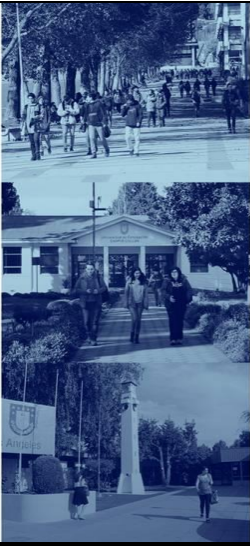
Antecedentes

- La Institución no tiene una declaración formal de Política de Calidad
- La Institución ha recogido en una serie de documentos su adscripción a una gestión de calidad
- Para fines de acreditación institucional la Universidad debe evaluar las acciones que realiza y demostrar que posee mecanismos de autorregulación (presentar evidencias)
- La DEE ha realizado un análisis bibliográfico de la posición de la Institución en documentos internos y de la CNA en el período 2005 -2019 y extraído la concepción de Política de Calidad que se obtiene






Política de Calidad de la UdeC



¿Qué es una política de calidad?

- Documento escrito que define los objetivos de calidad de la institución y las líneas de acción para alcanzarlos. Además debe recoger el compromiso de la organización por la mejora continua.
- El documento integra los materiales existentes en la UdeC sobre política de calidad de la Institución con la Ley sobre Educación Superior N° 21.091 y aquellos referidos a planificación estratégica, el modelo educativo y los modelos de evaluación de programas y carreras.
- El objetivo es sancionar por los órganos directivos de la Institución una Política oficial de Calidad.



Política de Calidad de la UdeC



Utilidad de declaración de política

- Revela las intenciones y compromisos de la Institución con la búsqueda de calidad para los destinatarios (estudiantes, empresas, sector regulador, otras universidades, comunidad).
- Define para los empleados de la Institución qué se entiende por calidad y cómo sus principios deberían permear el trabajo diario.
- Permite aportar evidencia del compromiso de la Institución con la gestión de calidad.
- Es la base para el fortalecimiento de una “cultura de la calidad” en la Institución.




Política de Calidad de la UdeC



Estructura del documento




- Misión y Visión
- Compromiso y definición de calidad
- Lineamiento Institucional
- Destinatarios
- Principios para una Política de Calidad de la Universidad de Concepción
- Orientaciones para el cumplimiento de la Política de Calidad de la Universidad de Concepción





Compromiso



La Universidad de Concepción está comprometida con una cultura de gestión de la calidad [1-4], que implica incorporar prácticas de autoevaluación permanente y de autorregulación, garantizando y promoviendo dicha calidad en todas las actividades que se desarrollan al interior de la institución, sus facultades y organismos, resguardando que los procesos internos que se llevan adelante, cumplan rigurosamente con los requisitos legales, la normativa interna, y los lineamientos institucionales que están diseñados para satisfacer las más altas exigencias y expectativas de la sociedad [5, 6].



Definición de calidad

La Calidad es entendida como la capacidad de la institución de responder a las expectativas sociales relativas a su misión institucional y a los propósitos y objetivos internos comprometidos, organizando sus procesos de manera consistente para el logro de dichos objetivos internos [7-10] e incluyendo a las diferentes facultades y organismos universitarios en dicha consecución [3, 5].

Política de Calidad de la UdeC



Comentarios





Destaca en su presentación la definición de “calidad” que se usa en Educación Superior y que tiene que ver con el cumplimiento de expectativas que tengan los destinatarios de la acción de la universidad.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones, cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se agradece y felicita la presentación efectuada al Director de la Dirección de Estudios Estratégicos.

Ante las consultas formuladas el mencionado Director responde, que en cuanto a la relación de la señalada política con la Certificación de la Norma 9000, el Estado de Chile entiende el problema de la calidad de la Educación Superior a través de sistemas de acreditación y no, a través de normas para determinados procesos con certificación. Sobre el carácter de la presentación, aduce que es exponer al Consejo Académico la necesidad de hacer una declaración de política de calidad, en que se ha recogido lo que la Universidad ya ha dicho sobre política de calidad y tratar de resumirlo en un documento; eso no significa que se tenga resuelto el tema de la política de calidad; esto es una declaración, y una vez que la declaración está instalada, se tendrá que trabajar en su implementación en todos los niveles de la Universidad de Concepción, constituyendo un proceso largo que sin duda hay que iniciarlo. En lo referente a “vinculación con el medio” en donde se apunta que debe preferirse una definición actual bastante más amplia, añade, que es muy posible que deba revisarse en este aspecto al existir elementos que no se recogieron en la elaboración del documento. Sobre si el documento es una estrategia para la acreditación, indica que el proceso de acreditación institucional que se va a enfrentar el año 2023, es completamente distinto al de los años anteriores, al tenerse una nueva Ley de Educación Superior que genera una serie de cambios muy relevantes, y además como se mencionó, no se conocen los nuevos criterios y estándares con que se va a generar el proceso de acreditación, y lo que sí se sabe, es que se va a pedir evidencia sobre el desarrollo de procedimientos y mecanismos que aseguren la mejora continua y también se preguntará, de qué manera, la Universidad reconoce a través de sus normas esos procedimientos y cuáles son sus resultados; entonces, esto tiene que ver con la preparación que la Universidad tiene que hacer hoy día para enfrentar el próximo proceso de acreditación. Sobre los destinatarios, señala, que esto se refiere tanto a lo que se ha llamado destinatarios internos, como externos, en la medida que la Universidad entrega servicios, aunque son reconocidos de calidad por sus alumnos, en la medida que tiene procedimientos que son reconocidos de calidad por los funcionarios, por supuesto que eso es un reflejo de cómo se hacen las cosas en la Universidad de Concepción, pero efectivamente, tampoco no solamente interesan los destinatarios internos, sino también los destinatarios externos; y así, los ex alumnos por ejemplo, están contentos con la educación que recibieron, e interesa, que las familias estén dispuestas a que sus hijos vengán a estudiar a la Udec., entonces, efectivamente el tema de la calidad tiene que ver tanto con lo se ofrece para los destinatarios internos como para los externos; no obstante, hay un problema de implementación de la política que es necesario y efectivamente, esto es un trabajo que se va a tener que realizar, entre todos; no es posible pensar, que con los nuevos desafíos que se tiene en el tema de aseguramiento de calidad esto se va a poder realizar, sin el compromiso de todos los miembros de la Universidad.

La presentación tiene el mérito de reforzar la acreditación vigente y para dar un paso más sistemático hacia una cultura de la calidad.



Se formula una crítica a la Ley de Educación Superior 21.091 por la manera como se está implementando, donde primeramente se aplicó mal a los aranceles regulados, contradiciendo las disposiciones generales de la misma ley, el principio de equidad y de calidad de autonomía. A ello se agrega lo que debía entenderse por calidad, en donde en la última década hubo un debate muy álgido entre la Unesco, que tenía una concepción de educación, misión de la universidad y de calidad distinta la del Banco Mundial y del Fondo Monetario, cuya concepción es muy restrictiva: para estos organismos internacionales la calidad consistía simplemente en aplicar la metodología de las organizaciones de las empresas a la universidad y entendían así la gestión, entendían también la pertinencia solamente como adecuar la formación al mercado laboral, prescindiendo del concepto de competencia genérica. Incluso entendido esto, la Unesco logró proponer una concepción de la misión entendida como responsabilidad social de la universidad y una concepción de calidad más amplia en que intervienen valores transversales: el trabajo en equipo, influye también la libertad académica, el proyecto social de universidad, elementos como el medio ambiente y el trabajo.

Se plantea la necesidad de llevar la propuesta a las facultades para sociabilizar el documento.

Nuevamente interviene el Director de Estudios Estratégicos, para insistir que se enfrenta un escenario completamente distinto, la nueva Ley de Educación Superior, pone una situación que hoy día todavía se desconoce exactamente como viene, pero si muestra, que en principio se debe atender no solamente las distintas dimensiones que tiene que desarrollar la institución, sino que también incluir, todos los programas y todas las carreras que dicta la Universidad porque la ley incluye esta idea de muestreo intencionado; es decir, de que conjuntamente con la acreditación institucional se va también a ver, el nivel de acreditación de carreras y programas que pueden estar en cualquiera de los niveles, en cualquiera de los Campus que tenga la institución, y no se sabe, cuáles van a ser de antemano; por lo tanto, eso obliga a buscar mecanismos que permitan elevar los procesos de aseguramiento de la calidad a todos los niveles; entonces, efectivamente se está enfrentando un desafío enorme. Por otra parte, admite estar de acuerdo con el comentario anterior sobre la manera como se está aplicando la ley; sostiene, además, que en el caso de aseguramiento de calidad todavía se tienen dudas cómo esto se va a aplicar, atendido que la indicada Comisión no ha planteado la forma específica en que se van a implementar estos procesos de acreditación institucional, y temas como la aplicación de la muestra intencionada hasta el momento no se tiene ninguna información, de modo que se está, ante una situación que es incierta y por supuesto está de acuerdo, que para que realmente esto funcione, se necesita campañas de sensibilización a nivel de toda la Universidad.

Concluidas las intervenciones se adoptó el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 40-2020:

El Consejo Académico por la unanimidad de sus integrantes acordó aprobar en todas sus partes la propuesta presentada por el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos consistente en las normas sobre Política de Calidad en la Universidad de Concepción, que obra de los antecedentes acompañados, en los mismos términos expuestos.

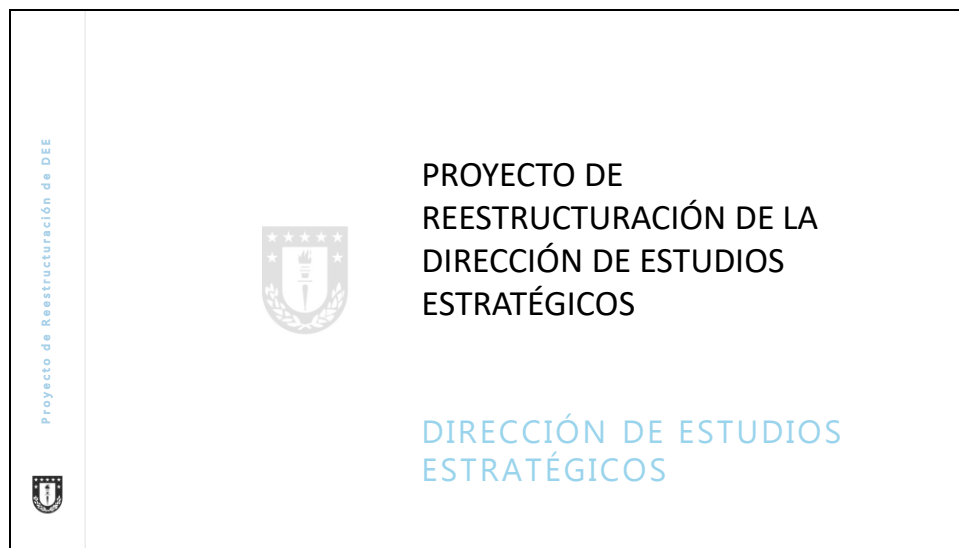


Universidad de Concepción

QUINTO PUNTO: PRESENTACION PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS. DEE. Expone Sr. Jorge Dresdner Cid. Director de Estudios Estratégicos.

Sr. Rector (S) señala que asimismo, el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE) expondrá sobre el punto, quien lo hace a continuación, indicando, que junto con la citación a la presente sesión se adjuntaron los documentos consistentes en Nota VRAEA N° 254(3) 2020 de 12 de agosto de 2020, Comparación Normativa Actual DEE con Normativa Propuesta para Proyecto DEE y Nota DEE D 81-2020 de 18 de agosto de 2020, que se agregan al final del Acta como documentos tenidos a la vista y formando parte de la sesión. Señala, que el motivo de su exposición es presentar un proyecto de reestructuración de la Dirección de Estudios Estratégicos, las razones de su modificación, en que consiste, el proceso por el cual la propuesta ha pasado y finalmente, cuáles son las ventajas que tiene el realizar esta reestructuración.

Continúa su exposición asistiéndose de las siguientes diapositivas.



Proyecto de Reestructuración de DEE

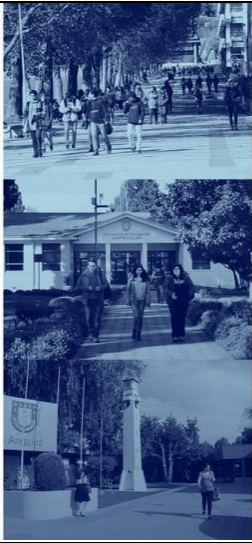
Fundamentos del proyecto

1. Estructura orgánica actual de la Dirección de Estudios Estratégicos no es completamente consistente con su misión. Aspectos relevantes no son incorporados en forma adecuada.
2. Ley 21.091 establece mayores requerimientos en varios ámbitos a las IES. Uno de ellos es el aseguramiento de la calidad y los procesos de acreditación institucional. Se requiere generar mecanismos de autorregulación institucional en todas las dimensiones centrales del quehacer universitario. Un año central es el 2022, año en que se debe iniciar el proceso de autoevaluación para la acreditación institucional.
3. El escenario en Educación Superior se ha tornado más complejo y competitivo. Se requiere pesquisar tendencias y prever cambios.

→



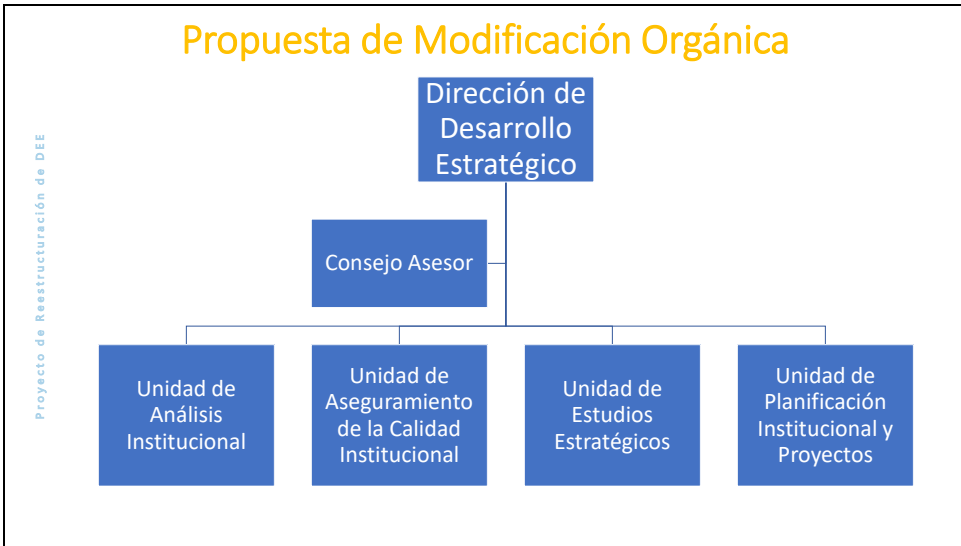
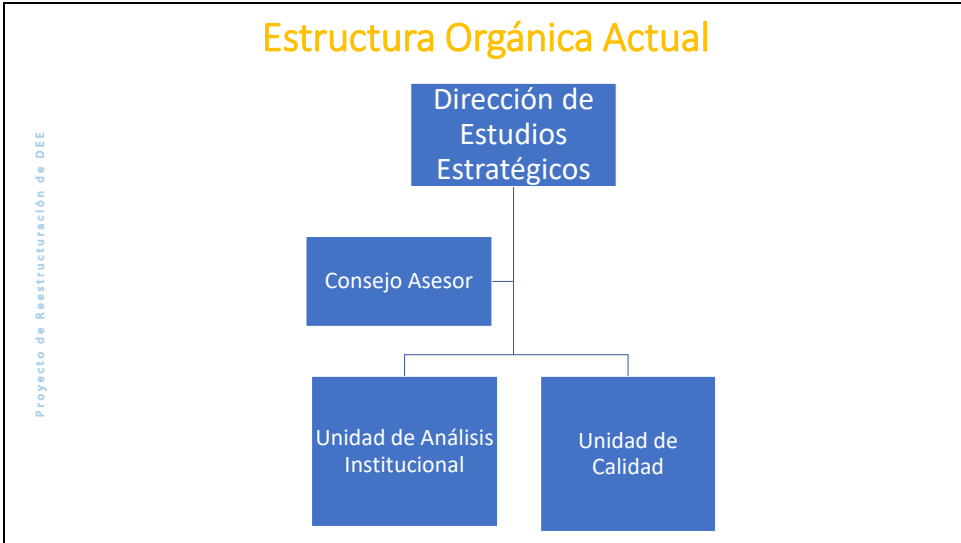
Proyecto de Reestructuración de DEE



Misión de la Dirección


- Asesorar en la definición de los lineamientos estratégicos de la Institución;
- Análisis y propuestas de desarrollo institucional;
- Preparación de estudios relevantes a nivel institucional, tanto internos como sobre el entorno y la Educación Superior en el ámbito nacional e internacional;
- Proponer y gestionar proyectos y planes de desarrollo institucional;
- Promover sistemas de gestión institucional para el mejoramiento continuo de la calidad en el quehacer académico.

→






Proyecto de Reestructuración de DEE



Funciones Unidad de Estudios Estratégicos

1. Identificar temas estratégicos relevantes en el escenario futuro nacional e internacional y sugerir estudios preparatorios.
2. Desarrollar estudios relacionados con educación superior y temas relevantes para la Institución.
3. Recoger, analizar y difundir información sobre mejores prácticas en el ámbito de la educación superior a nivel nacional e internacional.
4. Promover y apoyar el conocimiento institucional acerca del estado del arte y su desarrollo sobre la gestión en educación superior.
5. Proponer a la Dirección las políticas y mecanismos para la realización de estudios estratégicos para el logro de los propósitos definidos institucionalmente y en función de las tendencias, amenazas y oportunidades que se visualicen en el entorno.



Proyecto de Reestructuración de DEE




Funciones Unidad de Planificación Institucional y Proyectos

1. Impulsar y coordinar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional.
2. Definir, impulsar, y monitorear proyectos institucionales, en el ámbito de la gestión estratégica, que contribuyan al mejoramiento de la calidad en el quehacer institucional.
3. Coordinar iniciativas y proyectos de interés institucional que capten recursos externos de agencias gubernamentales, privadas y otras si corresponde.
4. Administrar y dar seguimiento a los aspectos académicos, financieros y de adquisiciones de los proyectos institucionales.
5. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos que establece el Ministerio de Educación para los proyectos en que sea su contraparte, y mantener comunicación fluida con éste.
6. Apoyar y asesorar a las reparticiones universitarias en la generación de iniciativas y proyectos específicos de interés institucional.
7. Proponer a la Dirección las políticas y mecanismos institucionales sobre planificación y apoyo para el logro de los propósitos definidos institucionalmente.



Proyecto de Reestructuración de DEE



Funciones Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional

1. Generar y apoyar procesos que faciliten la gestión de calidad en la Institución.
2. Elaborar mecanismos destinados a evaluar los procesos educativos en la comunidad académica y en grupos externos.
3. Coordinar los procesos de acreditación institucional y su seguimiento.
4. Supervisar la adopción de prácticas que promuevan el aseguramiento continuo de la calidad en todos los procesos formativos desarrollados por la institución.
5. Promover buenas prácticas de autorregulación, que sean pertinentes a la realidad del Sistema de Educación Superior y a los reglamentos de la Institución.





Proyecto de Reestructuración de DEE

Funciones Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional, cont.

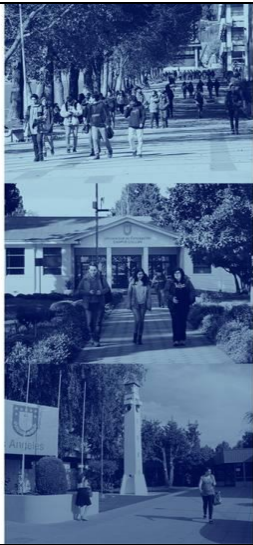


6. Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Chile y de las políticas y procedimientos institucionales relacionadas con el aseguramiento de la calidad, y apoyar las acciones necesarias para dicho cumplimiento.
7. Elaborar y aplicar mecanismos destinados a evaluar procesos institucionales.
8. Apoyar y asesorar en temas de aseguramiento de la calidad, de manera permanente a las Unidades de Calidad de las Facultades que sean creadas y a otros organismos e instituciones universitarias que lo soliciten.
9. Proponer a la Dirección las políticas y mecanismos institucionales en el aseguramiento de la calidad, incluyendo criterios y procedimientos adecuados para su ejecución.




Proyecto de Reestructuración de DEE

Funciones Unidad de Análisis Institucional



1. Desarrollar y mantener análisis, reportes y bases de datos, relacionados con el desarrollo de la Institución.
2. Desarrollar análisis prospectivo en educación superior.
3. Validar los datos de los sistemas de la Institución.
4. Coordinar la entrega de información institucional a entidades externas, validando su consistencia y pertinencia.
5. Apoyar los procesos de evaluación de programas académicos e institucionales.
6. Proponer sistemas informáticos de apoyo a la gestión estratégica de la institución, de manera integrada.
7. Coordinar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional y asegurar la consistencia de los planes de unidades y/o reparticiones con éste.
8. Proponer a la Dirección las políticas y mecanismos institucionales de análisis y disponibilidad de información según proyecciones internas y externas.






Proyecto de Reestructuración de DEE



Revisión Forma de Avanzar

CONSEJO ASESOR SUGIRÓ FORMAS ALTERNATIVAS DE AVANZAR EN LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO

- OBTENER RECURSOS HUMANOS DE OTRAS REPARTICIONES.
- PROPONER UN ESQUEMA PAULATINO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO PERSONAL EN UN PERÍODO DE AÑOS.

DIFICULTADES PARA AVANZAR EN ESTA LÍNEA

- REUNIÓN CON DTI.
- SITUACIÓN IRREGULAR DESDE 2019 HASTA AHORA (PARO ESTUDIANTIL, "ESTALLIDO SOCIAL", COVID19).
- INCERTIDUMBRE SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA.

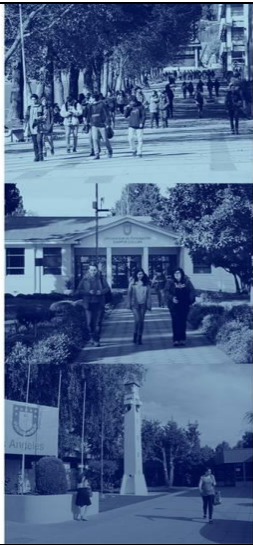




Proyecto de Reestructuración de DEE

Propuesta

AVANZAR EN APROBAR PROPUESTA ORGÁNICA DE LA DDE CON LA PLANTA ACTUAL

POSPONER EL INCREMENTO EN LA PLANTA PARA CUANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS LO PERMITAN

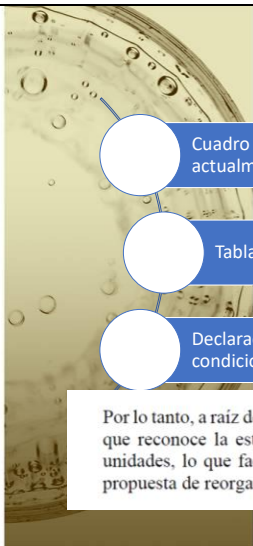




Proyecto de Reestructuración de DEE

Respuesta VR VRAEA

- Cuadro comparativo con funciones planteadas en proyecto DDE y funciones actualmente asumidas.
- Tabla con detalle de planta actual, planta proyectada y costo estimado.
- Declaración de horizonte temporal para incremento de planta cuando las condiciones económicas lo permitan.

Por lo tanto, a raíz de que se ha decidido avanzar sólo con la propuesta de reestructuración orgánica, que reconoce la estructura que de facto existe hoy en la DEE y las direcciones de las nuevas unidades, lo que facilita el trabajo con otras reparticiones, informamos que estimamos que esta propuesta de reorganización no tiene impactos desde el punto de vista económico.







Proyecto de Reestructuración de DEE

Ventajas de la propuesta

- Adecua la estructura orgánica a las funciones misionales de la Dirección y refleja requerimientos crecientes que la Dirección enfrenta en distintas áreas
- Permite reconocer la estructura "de facto" que tiene hoy la DEE al resto de la UdeC
- Administrativamente permite reconocer las actuales "Direcciones de Unidades" que funcionan
- Ordena el trabajo hacia el interior de la DEE con la estructura permanente
- No significa costos económicos adicionales para el presupuesto UdeC en la situación actual
- Significa un reconocimiento a futuro de los requerimientos de personal de la nueva DDE



Proyecto de Reestructuración de DEE

Comentarios



Proyecto de Reestructuración DEE



¡Muchas Gracias!





Destaca en su exposición, que básicamente, la misión de la Dirección es la misma, pero su estructura que tiene su función de estudio estratégico, no es completamente consistente con su misión; se denomina Dirección de Estudios Estratégicos, pero la verdad es que no se tiene una unidad en esta orgánica que se preocupe de los estudios; se añade también otro elemento, cuál es, como se hace cargo de los proyectos institucionales que están funcionando, lo que conduce a reordenar la orgánica para que cumpla con su misión. Otro aspecto, es que efectivamente se está en un contexto distinto con la Ley N° 21.091, se tienen organismos que no existían antes, como la Superintendencia de Educación Superior, una nueva Comisión Nacional de Acreditación, una Subsecretaría de Educación; organismos que solicitan y demandan nuevos requerimientos, sobre todo en el tema de aseguramiento de la calidad y en los procesos de acreditación institucional.

Hace ver lo relativo a la dotación de personal y a la manera como se podría enfrentar los requerimientos de mayor personal, entre otras cosas, mirar la posibilidad de captar funcionarios de otras reparticiones o la incorporación de nuevos funcionarios, y en ese proceso, vinieron todos los eventos de octubre del año pasado y posteriormente la pandemia, retomándose este tema en abril y dada la situación financiera de la Universidad se decidió modificar el proyecto, estimándose dividirlo en dos partes, una que es la orgánica que es la que se está presentando hoy día y otra parte, que es de generar los recursos para implementar completamente el proyecto que es algo que ha quedado pospuesto. Así, se estudia con VRAEA y se propone avanzar en aprobar la propuesta orgánica y posponer el incremento de la planta para cuando las condiciones financieras lo permitan.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se agradece y felicita la presentación efectuada.

Ante una consulta formulada, el Director de la Dirección de Estudios Estratégicos indica, que respecto de alguna documentación faltante relativa al proyecto, no existiría inconveniente para distribuirse incluso la totalidad de ella a los Sres. Consejeros.

Sobre el tema de la acreditación de las carreras de la salud y en general sobre los temas de autorregulación y autoevaluación, indica el Director, que la propuesta no significa ningún cambio, ya que la Unidad de Aseguramiento de la Calidad Institucional va a seguir cumpliendo con todas las funciones que hoy día cumple la Unidad de Calidad que se llama en este momento y su gente, que tiene la experiencia va a continuar entregando el mismo apoyo, y se desarrollará aún más ese apoyo por los desafíos que vienen. En lo relativo, a la Unidad de Estudios Estratégicos, arguye que tiene sentido separar esto, porque no solamente las funciones son distintas, sino que además las calificaciones que se requieren son diferentes, ya que la gente dedicada al tema interno su preocupación son las plataformas de gestión, como procesar la información, y quienes están dedicados al tema de estudios, debe tener una mirada y conexión con el exterior, que es distinta, esto es, insertos en las distintas redes, por ello, tiene mucho sentido mantener esta división entre las unidades de Estudios Estratégicos y la Unidad de Análisis Institucional. En lo concerniente a la "formación continua", precisa, que cuando se habla que la acreditación institucional involucra todas las ofertas educativas o formativas que tiene la Universidad, eso incluye, formación continua y sin duda allí hay una gran tarea a desarrollar, e incluso, es posible, que en la próxima acreditación institucional se incluyan algunos programas de formación continua, y en donde se entregará el necesario apoyo correspondiente por la Dirección. Sobre el Plan Estratégico Institucional, estima que son elementos que se complementan;



Universidad de Concepción

así dicho Plan tiene que definir, qué es lo que se quiere hacer como Institución, a donde se quiere llegar y la Dirección de Estudios Estratégicos tiene que estar dispuesta a ello, y así la estructura orgánica que se tiene de la Dirección está planteada para cualquier tipo de Plan Estratégico, independiente de cuáles sean sus objetivos.

Se indica que, dado el contexto nacional, el tema de todo el déficit económico que se viene por delante, en estos momentos, reestructurar orgánicamente algunas reparticiones no parece adecuado; como tampoco, para adquirir nuevas funciones se necesitan nuevas estructuras.

Los Decanos de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; Educación y Ciencias Forestales, informan sobre diversos aspectos del proceso y la procedencia y necesidad de la reestructuración de la Dirección de Estudios Estratégicos como integrantes del Consejo Asesor sobre la propuesta que se presenta.

Se estima la conveniencia de apoyar la reestructuración propuesta atendida las características complejas de la Universidad y así contar con una potente Dirección, acorde a las demandas y permitir una mirada de conjunto.

Se hace ver la conveniencia que se tome conocimiento de la propuesta por parte de las facultades, y de todas formas, promover una cultura estratégica.

Concluidas las intervenciones y con su mérito, el Sr. Rector (S) señala, que se dará un plazo no más allá del 20 de octubre próximo para recibir las observaciones que se tengan que formular a la propuesta, después de haberse presentado a las facultades y sus consejos respectivos.

SEXTO PUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA PREGRADO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DECRETO U. DE C. Nº 94-162. Expone Dra. Carolyn Fernández Branada, Directora de Docencia.


Sr. Rector (S) señala que el punto lo expondrá la Directora de Docencia, y se trata de un trabajo consensuado con el Consejo de Docencia, que atiende al actual estado de excepción del país y considera la necesidad de adecuar la reglamentación a esta situación, entendiendo la diversidad de reglamentos dentro de la institución, y en donde habrá, algunas facultades a las cuales la modificación no las va a afectar tanto porque tienen un reglamento muy amplio, a otras sí, y dado esto, se tienen que uniformar criterios.

Interviene seguidamente la Directora de Docencia, quien señala que junto con la citación a la presente sesión se adjuntó el documento consistente en Propuesta de Modificaciones al Reglamento General de Docencia de Pregrado y al Decreto de Normas de Conducta de Estudiantes, que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista y formando parte de la sesión, y la propuesta tiene por objeto socializarla en las facultades y recibir las observaciones que correspondan, de tal forma que entre los meses de octubre y noviembre se pueda lograr el acuerdo respectivo en estas modificaciones que se dan en el contexto sobre la crisis sanitaria.

Continúa su exposición apoyándose en las siguientes diapositivas.

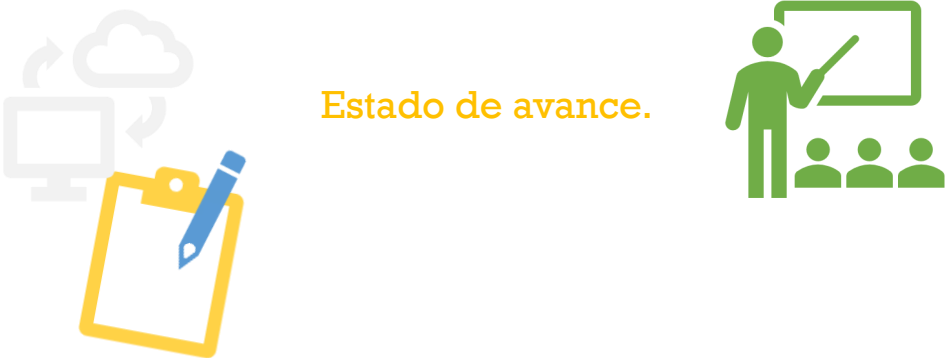


6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA PREGRADO Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DECRETO U. DE C. N° 94-162.
Expone Dra. Carolyn Fernández Branada, Directora de Docencia.




Universidad de Concepción DIRECCIÓN DE DOCENCIA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Estado de avance.



Contextualización.

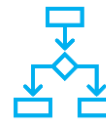
- Crisis sanitaria por Covid-19 y extensión del estado de excepción por 90 días más a contar del 16 de septiembre.
- Exigencias emanadas de la SES en el marco de la Ley de Educación Superior 21.091.
- Necesidad de avanzar en diversas etapas institucionales que nos permitan ajustar procedimientos, normativas, plazos y proyectar acciones que faciliten la docencia online.
- Consolidar un documento final socializado que pueda ser sometido a la consideración y aprobación Consejo Académico.
- En C.A. del 30/7 se acordó presentar una propuesta de adecuaciones, tanto al Reglamento General de Docencia de Pregrado como al Decreto de Normas de Conducta de estudiantes.





Procedimiento:

1. Conformación de **comisiones** al interior del Consejo de Docencia, de manera de contar con un **documento consensuado** por dicha instancia y que sirviera de **base para la discusión y retroalimentación** por parte de las facultades y escuelas.
2. Envío de **documento** a las Decanaturas el miércoles 16 de septiembre para información del trabajo de las comisiones.
3. Generación de instancias para recibir **sugerencias y observaciones** al interior de sus unidades académicas.
4. **Recoger aportes** de las unidades académicas hasta el martes 20 de octubre.
5. **Consolidar un documento final**, que con el visto bueno de Asesoría Jurídica pueda en su momento ser sometido a la consideración y aprobación Consejo Académico.



Metodología. Reporte trabajo de comisiones.

Comisión Reglamento General de Docencia de Pregrado RGDP	Comisión Decreto Normas de Conducta del estudiante
--	---

1. Se conforman comisiones en junio 2020 con representación de los 4 grupos de facultades, apoyo de expertos y representación estudiantil.
2. Cada comisión trabajó en torno a tres tareas específicas;
 - a) Análisis de la documentación existente.
 - b) Identificación de aspectos no contemplados en la documentación para la modalidad online
 - c) Detección de aspectos importantes de incorporar de manera transitoria, a propósito de la implementación de la docencia online.



DIRECCIÓN DE DOCENCIA
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

Propuesta Modificación al RGDP






- Integrantes de la Comisión:
- Campus Chillán (G4) : Paulina Ceballos
 - Fac. Ciencias Sociales (G1) : Sergio Hernández
 - Fac. Farmacia (G2) : Liliana Lamperti
 - Fac. Ciencias Forestales (G3) : Fernando Muñoz
 - Fac. Ciencias Químicas (G4) : Mónica Pérez (Coordinadora)
 - Dirección de Docencia : Cecilia Labraña, Cristhian Pérez, Esteban Guzmán.

- ### Consideraciones de la comisión:
- ✓ Ante la crisis sanitaria se proponen modificaciones menores, centradas en la declaración SES en el marco de caso fortuito.
 - ✓ Se reconoce la necesidad de actualización general y profunda del RGDP, tarea que debería realizarse con más tiempo y fuera del contexto de pandemia.
 - ✓ La necesidad de actualizar Decreto 033-2020 para el segundo semestre, de manera de garantizar los cambios temporales que ha experimentado la docencia en este contexto no presencial.
 - ✓ La reglamentación existente soporta los aspectos de la docencia online, **salvo algunas excepciones.**
 - ✓ Dentro de las excepciones sería necesario **agregar el concepto de asignaturas semipresenciales y asignaturas no presenciales** a las definiciones contempladas en el RGDP.
 - ✓ Así mismo, en cuanto a la modalidad de desarrollo de la asignatura, **incorporar modalidad no presencial.**

REGLAMENTO GENERAL DE DOCENCIA DE PREGRADO.	PROPUESTA DE MODIFICACION (Se incorporarían como complemento al Decreto UdeC N° 2020-101)
<p>ASIGNATURA</p> <p>ASIGNATURAS PRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza – aprendizaje es conducido principalmente por el o los docentes con presencia física del alumno.</p> <p>ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES: Modalidad en que el proceso de enseñanza–aprendizaje, principalmente, otorga al alumno espacios para el trabajo autónomo orientado por los docentes.</p>	<p>ASIGNATURAS PRESENCIALES: Modalidad en que las actividades formativas de enseñanza-aprendizaje, estructuradas por el docente para la participación del alumno, se realiza en instancias donde ambos actores están presentes físicamente, y a las que se suman actividades de trabajo autónomo orientado por el alumno.</p> <p>ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES: Modalidad en que las actividades formativas de enseñanza-aprendizaje, estructuradas por el docente para la participación del alumno, se realiza tanto en instancias donde ambos actores están presentes físicamente como en instancias sincrónicas o asincrónicas a través de plataformas a distancia, y a las que se suman actividades de trabajo autónomo orientado por el alumno.</p> <p>ASIGNATURAS NO PRESENCIALES: Modalidad en que las actividades formativas de enseñanza-aprendizaje, estructuradas por el docente para la participación del alumno, se realiza solamente en instancias sincrónicas o asincrónicas a través de plataformas a distancia reconocidas por la institución, y a las que se suman actividades de trabajo autónomo orientado por el alumno.</p>
<p>Artículo 3.11. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA</p> <p>Modalidad de desarrollo (presencial o</p>	<p>Modalidad de desarrollo (presencial o semipresencial o no presencial)</p>



<p>Artículo 20. RÉGIMEN DE ASISTENCIA. La Facultad a la que está adscrita la asignatura, determinará el régimen de asistencia a clases y a otras actividades que tengan un propósito formativo. El alumno que, libremente estime dar a conocer que por razones religiosas, tiene impedimento para asistir a las actividades académicas programadas en los horarios definidos por las Facultades, deberá acreditarlo al momento de inscribir la o las asignaturas que se trate, con el objeto de que el Profesor Encargado considere esta circunstancia en la programación de tales actividades. Los alumnos que presenten algún tipo de discapacidad, debidamente acreditada, podrán solicitar un régimen especial de asistencia y facilidades para desarrollar sus actividades lectivas y rendir las evaluaciones estipuladas en el syllabus. La solicitud deberá presentarse al momento de inscribir asignaturas ante el Vicedecano de su Facultad, quien previa consulta al Programa INCLUEDEC, resolverá la solicitud e informará de ello a los vicedecanos de las facultades que dictan las asignaturas.</p>	<p>Los alumnos quedarán exentos de cumplir con los requisitos de asistencia establecidos por los programas de asignatura a las actividades presenciales o no presenciales. Las excepciones a esto serán establecidas por cada Facultad y deberán ser previamente informadas a la Dirección de Docencia y a sus alumnos.</p>
<p>Artículo 25. CONOCIMIENTO DEL ALUMNO DE LAS CALIFICACIONES. La evaluación forma parte del proceso de enseñanza - aprendizaje. Por ello los alumnos tendrán derecho a recibir sus instrumentos de evaluación escritos corregidos, a aclarar sus dudas ante el profesor y conocer por medios escritos, electrónicos u otros las pautas de corrección de aquellos. Los profesores deberán dar a conocer las calificaciones y pautas de corrección a los alumnos en un plazo máximo de diez días hábiles y los alumnos tendrán un plazo de cinco días hábiles para ejercer el derecho señalado.</p>	<p>Los profesores deberán dar a conocer las calificaciones y pautas de corrección a los alumnos en un plazo máximo de quince días hábiles y los alumnos tendrán un plazo de diez días hábiles para ejercer el derecho señalado, siempre y cuando esto ocurra antes de las evaluaciones de recuperación y del cierre del semestre.</p>

<p>Artículo 27. ACTA DE NOTAS En el Acta de Notas de la asignatura se consignará la Nota Final, que corresponderá al Promedio Ponderado de las calificaciones obtenidas por el alumno, incluida la Evaluación de Recuperación cuando corresponda. Para generar el Acta de Notas en el SAC, las Notas Finales deberán ser registradas y grabadas por el Profesor Encargado de la Asignatura mediante el programa informático INFODA o cualquier otra aplicación informática que se desarrolle en el futuro en la universidad. Un ejemplar impreso de ésta será firmado por los miembros de la Comisión de Evaluación y el Director del Departamento correspondiente o el Vicedecano de la Facultad en el caso de asignaturas que no dependan de algún Departamento, quedando el original archivado en la Secretaría Académica de la Facultad. La solicitud de modificación de un Acta de Notas requerirá del visto bueno del Vicedecano de la Facultad que dicta la asignatura. Una vez aprobada la modificación, los miembros de la Comisión de Evaluación y el director del Departamento correspondiente firmarán un Acta de Modificación que será ingresada al SAC por la respectiva Secretaría Académica, a más tardar antes, del término del semestre siguiente al que calificó la asignatura</p>	<p>Un Acta de Modificación podrá ser ingresada al SAC por la respectiva Secretaría Académica, a más tardar antes, del término del tercer semestre siguiente al que calificó la asignatura cuya duración no sea indefinida.</p>
--	---



Propuesta Modificación al Decreto Normas de Conductas estudiantiles






- Integrantes de la Comisión:
- Campus Los Ángeles (G1) : Mauricio Rondanelli
 - Fac. Ciencias Jurídicas y Sociales (G1) : Manuel Barría
 - Fac. Ciencias Biológicas (G2) : Juan Francisco Gavilán
 - Fac. Ingeniería (G4) : Claudia Carrasco
 - Fac. Agronomía (G3) : Manuel Faúndez (Coordinador)
 - Representante estudiantil : Raúl Jara, campus LA
 - Dirección de Docencia Nelson Arias, : Belén Herrera, Nataly Cisternas,
 - Colaboración de expertos en Convivencia escolar, Facultad de Educación. : Gonzalo Fonseca y Bastián Torres.

Consideraciones de la comisión:

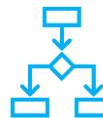
- ✓ Se reconoce la necesidad de actualización general y profunda de este Decreto, tarea que debería realizarse con más tiempo y fuera del contexto de pandemia.
- ✓ Se sugiere enviar a Secretaría General estas propuestas de modificaciones.
- ✓ Incluir en plataformas y RRSS institucionales mecanismos que faciliten la comprensión y sensibilización de estas normas.
- ✓ Al analizar el Decreto, éste soporta los aspectos de la docencia online por su amplitud, sin embargo, no permite la toma de decisiones en casos específicos que en la actualidad se presentan.
- ✓ Se sugiere, en esta primera etapa, proponer modificaciones al artículo N°1.

REGLAMENTO NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES DECRETO UDEC 94-162	PROPUESTA DE MODIFICACION
<p>Artículo 1°</p> <p>Las conductas desarrolladas por los estudiantes que se estimen atentatorias con la debida convivencia universitaria, que alteren el funcionamiento académico normal o que transgredan principios éticos, serán motivo de una investigación para establecer los hechos y responsabilidades.</p>	<p>Artículo 1° (AGREGAR)</p> <p>Las conductas desarrolladas por los estudiantes que se estimen atentatorias con la debida convivencia universitaria, que alteren el funcionamiento académico normal o que transgredan principios éticos, serán motivo de una investigación para establecer los hechos y responsabilidades.</p> <p><i>Dichos principios deberán mantenerse tanto en las actividades presenciales como virtuales, considerándose especialmente atentatorias a la convivencia universitaria conductas, acciones o publicaciones, ofensivas en contra de compañeros, compañeras, docentes y/o funcionarios no docentes de la Universidad, que causen daño, menoscabo o discriminación. Esto incluye por ejemplo: el envío de mensajes, presentaciones o similares, a través de textos, audios u otros medios audiovisuales, de carácter irrespetuoso.</i></p>



Procedimiento:

- ✓ Conformación de **comisiones** al interior del Consejo de Docencia, de manera de contar con un **documento consensuado** por dicha instancia y que sirviera de **base para la discusión y retroalimentación** por parte de las facultades y escuelas.
- ✓ Envío de **documento** a las Decanaturas el miércoles 16 de septiembre para información del trabajo de las comisiones.
- 3. Generación de instancias para **sugerencias y observaciones** al interior de sus unidades académicas.
- 4. **Recoger aportes** de las unidades académicas **hasta el martes 20 de octubre**. *Enviar a dirdoc@udec.cl
- 5. **Consolidar un documento final**, que con el visto bueno de Asesoría Jurídica pueda en su momento ser sometido a la consideración y aprobación Consejo Académico.



Concluida su exposición se producen intervenciones cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se aclara por la Directora de Docencia, que el documento no elimina en sus disposiciones los derechos de los estudiantes relativos a declarar conflicto de horarios por su profesión de fe, para recibir los instrumentos de evaluación con escritos corregidos, declarar dudas y conocer por medio escrito o electrónico las pautas de correcciones de las evaluaciones y sólo se han agregado estos aspectos para conciliar la modalidad no presencial y presencial; del mismo modo se aclara, que el trabajo del estudiante está referido al que realiza autónomamente ya que la orientación siempre la sigue dando el docente, requiriéndose al efecto una precisión en su redacción.

Se debe poner más énfasis institucionalmente en la situación que se produce con las nuevas faltas de respeto, originadas en el ambiente online de modo de mantener el respeto mutuo entre los académicos y los estudiantes.



Se plantea la posibilidad de análisis en la fijación de una asistencia mínima a clases para atender la deserción de los primeros años. Se aclara por la Directora de Docencia que la reglamentación en general es clara respecto al mínimo de asistencia y las facultades también tienen esa disposición para poder hacerla valer dentro de sus estudiantes.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Rector (S) indica, que con el objeto de recibir observaciones de las facultades al documento, se fija hasta el 20 de octubre próximo el plazo para ello.

SEPTIMO PUNTO: PRESENTACIÓN:"MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN AMBIENTES DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN 2020 - 2021", ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD. Exponen: Sra. Lucía Saldaña Muñoz, Directora DEGD; Daniela Carrasco San Martín, encargada de la Unidad de Estudio y Prevención.

Sr. Rector (S) señala que este Manual se presenta en el contexto de las políticas de género comprometidas por las Instituciones de Educación Superior con el Ministerio, y que hará la presentación la Directora de la Dirección de Equidad y Género, quien lo hace seguidamente, indicando que junto con la citación a la presente sesión se adjuntó el documento consistente en: "Manual De Buenas Prácticas En Ambientes De Estudio En La Universidad De Concepción 2020 - 2021", que se agrega al final del Acta como documento tenido a la vista y formando parte de la sesión, y que además, la acompaña la Encargada de la Unidad de Estudio y Prevención de su Dirección, quien ha sido la principal profesional que ha trabajado en este Manual. Señala que se presentará, el contexto general, sus propósitos y luego su método de aplicación para ir pasando a preguntas y comentarios, indicando que este Manual se ha pensado para ser aplicado durante el período 2020- 2021, periodo en el cual también se llevará a cabo su evaluación. Se asiste en adelante de las siguientes transparencias.





Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

Contenidos:

- 1) Contextualización
- 2) Objetivo y ámbitos de aplicación
- 3) Proceso de elaboración
- 4) Proceso de difusión
- 5) Contenidos
- 6) Proyecciones

79

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

1) Contextualización

Las universidades tienen un rol central en asumir los cambios institucionales estructurales y culturales requeridos para avanzar en la materialización de la igualdad de género, así como en la prevención, eliminación y sanción de toda forma de violencia sexual y prácticas de discriminación.

La Universidad de Concepción se compromete con la promoción de buenas prácticas al interior de la institución, al mismo tiempo que reconoce la existencia de un contexto nacional y local de movilización ciudadana y estudiantil, el cual exige avances en dichas materias y que obliga a poner todas las voluntades de quienes conformamos nuestra comunidad universitaria al servicio de los cambios que se requieren en el modelo educativo para así lograr la co-construcción de un espacio educativo verdaderamente igualitario y libre de violencia, que se exprese en la formación de profesionales e investigadores/as que contribuyan a mejorar la sociedad y la calidad de vida de todas las personas.

80

Resalta, que el contexto implica una Universidad muy comprometida, en sus distintos actores y por otro lado, un contexto nacional que va empujando a cambios sociales en materia de fomento de buenas prácticas, de eliminación por ejemplo del lenguaje sexista y también de la generación de un modelo educativo, que permita construir una cultura verdaderamente igualitaria y libre de violencia. Añade, que el Manual se viene generando desde el periodo 2018 al año 2019; ha pasado por distintas sesiones del Consejo de Docencia, y además, ha sido trabajado en las mesas participativas que generó la DEGD a mediados de junio de 2018/2019 y fue diagramado por el CFRD durante el segundo semestre del año 2019 y a comienzos de este año. Se decidió su presentación al iniciarse un proceso académico, como es el segundo semestre de este año y se ha diagramado para poder difundirse a la comunidad.

Luego, solicita que continúe con la exposición la Encargada de la mencionada Unidad, quien lo hace seguidamente, destacando, que el objetivo de este Manual es establecer las directrices generales para una buena convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria, y que pueda ser internalizado a fin de ir construyendo los espacios seguros y libres de violencia al interior de la Universidad de Concepción. Acota, que si bien este es un Manual que se constituye como una guía de orientaciones de buenas prácticas, el llamado es hacerse parte de este cambio cultural y que la Universidad finalmente haga propio y suyo sus contenidos.



Continúa su exposición, asistiéndose de las siguientes diapositivas.

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

2) Objetivo y ámbitos de aplicación

OBJETIVO: Establecer directrices generales para una buena convivencia entre las personas integrantes de la comunidad universitaria.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN:

- ✓ En todo ámbito o espacio de enseñanza, docencia y educación de la UdeC.
- ✓ En cualquiera de sus campus.
- ✓ En cualquier actividad de docencia de pre o postgrado que involucre a integrantes de la comunidad Universidad (aulas, laboratorios, campos clínicos, salidas a terreno, bibliotecas, etc.)

Ya sea que se intervenga como:

- ✓ Personal académico, cuerpo regular o especial.
- ✓ Guía o co-guía de tesis, seminarios o memorias, ayudante de cátedra, tutor de clínica, práctica o pre práctica profesional.
- ✓ En cualquier otra condición que suponga algún tipo de responsabilidad en la conducción del proceso de formación de una persona.

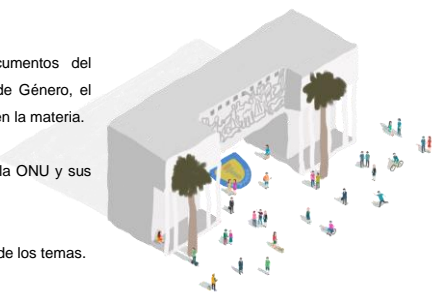
81

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

3) Proceso de elaboración

FUENTES:

- ✓ Instituciones y organismos nacionales, tales como: documentos del Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, el INDH, así como fuentes respecto al marco legislativo chileno en la materia.
- ✓ Documentos de organizaciones internacionales, tales como: la ONU y sus distintos órganos, así como documentos de la OEA.
- ✓ Literatura nacional e internacional especializada en cada uno de los temas.



82

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

3) Proceso de elaboración

TRABAJO PARTICIPATIVO:

Consejo de Docencia

Se compartió el documento en su formato de borrador con el Consejo de Docencia y luego se recogieron las observaciones durante el mes de junio y julio de 2018.

Se realizó una reunión el 8 de agosto del mismo año donde se presentó la "Propuesta de acciones para ejecución del Eje n°2: Prevención, Sensibilización y Promoción. Área de Estudio y Prevención" en la que se expusieron los objetivos del eje mencionado, así como las acciones para cumplir cada uno de ellos. Entre éstas, la elaboración del Manual de Buenas Prácticas donde se presentaban y describían las áreas temáticas.

Con fecha 18 de diciembre de 2018 se presentaron aspectos generales del Manual, las áreas temáticas y las principales fuentes bibliográficas con las que se estaba trabajando.

83



Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

3) Proceso de elaboración

TRABAJO PARTICIPATIVO:

Mesa de Trabajo con Dirección de Docencia

Por medio de este espacio de colaboración interinstitucional, creado para la implementación de un modelo de educación no sexista y bajo el cual se han llevado a cabo distintas iniciativas, se abordaron y discutieron aspectos relativos al Manual en diversas reuniones de trabajo a lo largo del año 2019.

Mesas participativas de trabajo

Se contó con los aportes del trabajo realizado en las jornadas de las Mesas de Trabajo para el Diseño Participativo de la Política Institucional desarrolladas durante los meses de junio y julio de 2018. En esta instancia, el grupo n°2 desarrolló el tema de "*Manual de buenas prácticas académicas en el ámbito educativo de la Universidad de Concepción o en otros contextos*".

84

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

3) Proceso de elaboración

REVISIÓN:

Vicerrectoría

Instancia que valoró la generación del Manual señalando además que el documento cumple con ser una propuesta basada en la idea del "bien común" y que ello es fundamental para generar un buen ambiente dentro de la Universidad; misión con la que la Vicerrectoría está de acuerdo y apoya fuertemente.

Asesoría Jurídica de la Universidad

El documento fue revisado por dicha instancia, la cual emitió una respuesta favorable señalando que el Manual es un documento que no está en conflicto con normativas u otros documentos de la Universidad.

85

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

4) Proceso de difusión

PREVIO A SU DIFUSIÓN:

Se han realizado presentaciones durante el mes de agosto y septiembre de 2020 al:

- ✓ Consejo de Docencia
- ✓ Comité de Postgrado
- ✓ Equipo Directivo de Rectoría

86



Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

4) Proceso de difusión






PARA SU DIFUSIÓN:

- ✓ Se elaboró un diseño gráfico, por lo que se trabajó con el CFRD durante el segundo semestre de 2019, proceso que concluyó el primer semestre de 2020.
- ✓ Se presentarán diferentes recursos gráficos y audiovisuales (gráficas, cápsulas, infografías, entre otros), los cuales serán difundidos a través de diversas plataformas universitarias.
- ✓ Se han desarrollado capacitaciones desde el año 2019 en coordinación con la Dirección de Docencia en distintas áreas temáticas del Manual. Por ello, se continuará trabajando de manera conjunta para facilitar la socialización e implementación del Manual.

87

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

5) Contenidos

-  **Área temática 1: Lenguaje no sexista e inclusivo**
-  **Área temática 2: Estereotipos sexuales y de género**
-  **Área temática 3: Diversidades sexuales**
-  **Área temática 4: Práctica docente conforme a la equidad de género**
-  **Área temática 5: Prácticas para promover buenos tratos, sana convivencia y relaciones amorosas saludables y libres de violencia**

88

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

5) Contenidos

El Manual elabora para cada área temática definiciones conceptuales breves y recomendaciones para promover buenas prácticas.

89



Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

5) Contenidos

ÁREA TEMÁTICA 1

Se ofrecen alternativas y herramientas gramaticales para evitar expresiones sexistas y excluyentes en el habla oral, nombrando la diversidad de personas y evitando que se reproduzcan ideas respecto a la existencia de comportamientos, prácticas, actitudes o trabajos estereotipados.

A modo de ejemplo, se recomienda:

- **Uso de sustantivos colectivos**
- **Uso de abstractos**
- **Uso de artículos y pronombres**
- **Uso de títulos académicos, cargos y ocupaciones**
- **Sugerencias respecto al lenguaje y comunicación no verbal**

90

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

5) Contenidos

ÁREA TEMÁTICA 2

Se presentan aproximaciones al concepto de género, violencia de género, violencia sexual y estereotipos de género. Se describen los principales estereotipos de género que se encuentran naturalizados en la sociedad, así como aquellos estereotipos de género que existen dentro del contexto educacional. Incluye recomendaciones orientadas a erradicar el uso de ideas exageradas y simples, invitando a repensar las asignaciones tradicionales que le damos a lo femenino, masculino y diverso.

ÁREA TEMÁTICA 3

Aborda algunas definiciones, tales como: sexo, orientación sexual e identidad de género, entre otras. Se recoge lo planteado por el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, del que Chile forma parte. Se exponen también algunos tipos de violencia que viven las personas de las diversidades sexuales, así como los mitos que existen en torno a estos temas. El apartado concluye con algunas recomendaciones para prevenir la violencia hacia personas LGBTI.

91

Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

5) Contenidos

ÁREA TEMÁTICA 4

Desarrolla el tema sobre la práctica académica conforme a la equidad de género, abordando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en las prácticas docentes, las cuales promuevan la participación igualitaria en todo el grupo estudiantil. Se proponen recomendaciones orientadas a desarrollar la sensibilidad de género al interior de las aulas por parte del cuerpo docente.

A modo de ejemplo, se señalan algunas prácticas que carecen de equidad de género en la educación:

- **Currículum oculto de género.**
- **Sexismo en los textos y recursos educativos.**
- **Prácticas y promoción desigual de la participación.**

92



Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

5) Contenidos

ÁREA TEMÁTICA 5

Se identifican los principales mitos del llamado "amor romántico", los cuales muchas veces fomentan y justifican la violencia en las relaciones amorosas. Incluye sugerencias orientadas a cultivar relaciones sanas, así como las señales para detectar a parejas agresoras y situaciones que ponen en riesgo la salud y vida de las personas dentro de una relación amorosa.



93


Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

6) Proyecciones

A lo largo del segundo semestre 2020 y año 2021 se espera:

- **Recoger nuevas fuentes para su actualización.**
- **Incorporar las sugerencias y observaciones que las distintas reparticiones realicen de manera particular de acuerdo a su realidad.**
- **Evaluar el contenido por medio de metodologías cualitativas.**

Así, se espera poder incorporar esta retroalimentación generada en el trabajo participativo, en una segunda versión del Manual.




Universidad de Concepción | DEGYD.UDEC.CL

6) Proyecciones

De la misma forma, la DEGYD se encuentra trabajando en un Manual de Buenas Prácticas en ambientes de trabajo.

Para ello, se utilizarán como principales fuentes documentos de la Organización Internacional del Trabajo y Dirección del Trabajo, y se incorporarán aspectos referidos al trabajo a distancia.

Se consultará a diversos expertos y expertas universitarias.





Ofrecida la palabra se producen intervenciones, cuya síntesis de las mismas es la siguiente.

Se agradece la presentación.

Se estima necesario el trabajo ya que con ello se pueden definir opciones sexuales, diversidad sexual y constituye una materia muy relevante y de enseñanza a los estudiantes y de integración al léxico académico habitual.

Se aprecia un buen rigor metodológico en su construcción y algo que tiene que ver con el lenguaje, el esfuerzo de combinar esa gran cantidad de formación con un lenguaje que puede resultar atractivo para la difusión del fondo.

Se aclara sobre su entrada en vigencia por parte de la Directora de Equidad de Género y Diversidad, que lo es, luego de la toma de conocimiento de parte del Consejo Académico, con lo cual se lanzará a la comunidad junto al Rector y a la Directora de Docencia.

Sr. Rector (S) agradece la presentación efectuada por la Directora de Equidad de Género y Diversidad y por la Encargada de la Unidad de Estudio y Prevención de la misma Dirección, y además indica, que la vigencia de dicho Manual lo es a partir de esta fecha, al haber tomado conocimiento los miembros del Consejo Académico en esta oportunidad, de dicho documento.

OCTAVO PUNTO: VARIOS

Se producen las siguientes intervenciones.

1.- Sr. Rector (S) para comunicar una información de último minuto que sale del Cruch y que tiene que ver con temas que se conocieron en la presentación del Director de la Dirección de Estudios Estratégicos, y dice así:

“Hernán Burdiles informó que la CNA no publicará las normas sino estándares y criterios con fecha 29 septiembre que la ley les imponía, la razón, lo que publicaría dictaba mucho en su momento lo que habían consultado o habían puesto a disposición de las universidades para ser analizados, la idea es poner nuevamente



Universidad de Concepción

a disposición de las organizaciones en este momento para ser complementado y eventualmente corregido, esto será en un plazo estimado de tres meses, luego de ello la CNA revisará y definirá, a partir de esa publicación contarán los 24 meses para la entrada en vigencia”.

2.- Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, para informar al Consejo Académico que recibió una carta del profesor Armando Cartes para agradecer a través del Consejo Académico al Sr. Rector el apoyo que le fue brindado en su postulación al Premio Nacional de Historia.

3.- Decano de la Facultad de Ciencias Sociales para solicitar que en la próxima sesión de Consejo Académico, incluir como punto o como información, el impacto de la nueva regulación de aranceles, atendido que el Ministerio ha tenido el buen tino de poder revisarlos nuevamente. Sr. Rector (S) indica que se tomará nota de dicha petición.

4.- Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, para referirse a que solicitó información sobre la situación actual del PACYT; para hacer notar la molestia de su Facultad sobre el incidente que produjo al inicio del segundo semestre con la obligación de un consentimiento informado para acceso a la plataforma Teams, al hacerse el día lunes, cuando se inició las actividades, significando que mucho de sus académicos no pudieran realizar actividades, ya que tomó mucho tiempo hacer el revowting, firmar y volver a estar activo; y para insistir, sobre la situación de la “plataforma de declaración de actividades Universidad de Concepción”, al informarse primeramente que solo sería un análisis que iba a estar en estado de revisión, pero extraoficialmente se sabe que se está utilizando su información para la decisión de contrataciones tanto de colaboradores como de contratos indefinidos; a pesar, que la DTI, ha hecho esfuerzos para superar los problemas, estos continúan, identificándose uno de ellos importante que describe sobre desaparición de la declaración de actividades del docente y que alcanza a las actividades de postgrado, y al declarar una nueva actividad. Sr. Rector (S) señala que las observaciones respecto de la plataforma se deben hacerlas llegar directamente a DTI, ya que por su parte se han hecho todos los contactos de acuerdo a lo señalado por la Sra. Decana para dar solución lo más pronto posible.

5.- Decana de la Facultad de Enfermería, para ratificar un poco lo dicho por la Decana que le antecedió en la palabra, y sostener, que el proceso que se instauró para la declaración de carga académica tiene muchas debilidades y desde la mejora continua estima, que hay que hacer una revisión completa de aquello, al existir desinformación tanto para los académicos como para el que los está gestando; por un lado la DTI y por otro lado personal, entonces, se genera una serie de dificultades que se deben mejorar, surgiendo un estrés adicional. Además, solicita que el próximo Consejo pueda ser citado más temprano y no a las 10.00 horas ya que se está terminando muy retrasadamente.

6.- Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, para sumarse a lo dicho anteriormente sobre plataformas y además para informar la existencia de un problema que se suscita con los Directores en cuanto a poder ratificar lo consignado por los académicos que incluyen actividades por más de 44 horas, estimando, que con ello se produce un problema legal que debe ser resuelto a través de una Declaración de la Dirección de Personal que no tenga implicancias posteriores (Inspección del Trabajo) para la Universidad. Sr. Rector (S) indica que se hará llegar dicha observación.



Universidad de Concepción

7.- Decano de la Facultad de Medicina, para que quede en acta su intervención siguiente: “en relación al mismo tema, el Consejo de la Facultad de Medicina me solicitó comunicar las mismas aprensiones manifestadas por los otros Decanos; me resulta muy aliviador sentir que yo tenía la sensación que éramos una Facultad muy analfabeta en estos temas, al parecer pareciera ser que no, pareciera ser que esto es bastante más transversal, creemos que hay una serie de situaciones técnicas que estamos elaborando un documento que los haremos llegar, pero aparte de eso nos preocupa mucho la forma y la inconsistencia en la entrega de información; en la reunión del 10 de agosto se nos habló de una marcha blanca; una marcha blanca no debería implicar consecuencias como las veladas amenazas de no contrataciones o las veladas amenazas de algún tipo de consecuencia; eso no es consistente con una marcha blanca; nos parece y creemos absolutamente de la necesidad de evolucionar en esta línea; creemos que cuando llegue a régimen, va a ser una herramienta muy poderosa, pero consideramos que este semestre debería usarse para un proceso de inducción gradual en que se vayan evaluando; en que tengamos hitos de chequeo, que podamos efectuar correcciones, para que efectivamente llegue un momento en que esto sea un instrumento; sea el instrumento pero con un proceso de aprendizaje y de acompañamiento que hoy día no ha existido; muchos Directores de Departamento me han planteado múltiples misivas a la DTI pidiendo apoyo que no han sido respondidos los cuestionamientos planteados acá; los hacemos, todos los endosamos completamente; creemos que es necesario replantearnos el modo de hacerlo, creemos que la idea es muy buena, es muy necesaria, pero sin embargo el timing no parece el adecuado y, creemos, que ahí se requiere un trabajo mucho más cooperativo y mucho más educativo en esa línea; porque efectivamente pareciera ser que un alto porcentaje de académicos no conoce las herramientas, no saben cómo utilizarla y si no tenemos un proceso de enseñanza interno, nunca las vamos a utilizar adecuadamente”.

8.- Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias para indicar, que se adhiere a lo mismo planteado por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, añadiendo que lo mismo pidió a la Directora de Personal, conversándolo con ella, y en donde los Directores han tenido que rechazar parte del porcentaje de sobrecarga que eventualmente aparecen, y ahí hay disconformidad; agrega además otra materia, como inquietud, relativa a la aplicación de un encuesta (protocolo psicosocial), donde se estima que no debiera tener lugar dada las condiciones actuales ya que no va a reflejar lo que efectivamente sucede o sucedió, lo que causa preocupación al salir un posible resultado, que a lo mejor puede que a la Universidad eso le afecte.

9.- Decano de la Facultad de Farmacia para, manifestar que coincide con la solicitud de la Decana de la Facultad de Enfermería, de adelantar la hora del Consejo, y para formular una consulta de parte de los académicos, respecto a los procesos de asignación de docencia y asignación académica, respecto de sus plazos y si están vigentes o no.

10.- Decano de la Facultad de Ciencias Químicas para, consultar por el proceso de evaluación académica que está suspendido y cuál es la determinación futura y además por una situación muy preocupante de los estudiantes que están en fase de término de sus carreras, en orden a si la Universidad autorizará o no los trabajos de fin de carrera y por lo tanto deben alargar su estadía dentro de la universidad, lo que conlleva un pago futuro de un semestre extra por ejemplo y si la universidad, está contemplando tomar decisiones al respecto en términos por ejemplo de no efectuar este cobro o este pago.

Sr. Rector (S) solicita al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos su intervención a fin de responder la última consulta respecto de la prolongación del semestre, lo que hace seguidamente, señalando, que este es un tema que se ha



Universidad de Concepción

abordado antes y donde efectivamente se ha indicado, que aquellas actividades académicas que se debieron haber realizado durante este semestre y que han debido ser del semestre anterior y postergadas producto de las condiciones actuales, no se va a ejercer un cobro por ellas; tratándose efectivamente de actividades que hayan tenido que ser realizadas en forma exclusiva durante este periodo de tiempo.

Sr. Rector (S) interviene para complementar lo anterior, señalando que esa extensión sin cobro solamente es, cuando, el alumno haya estado en etapa terminal únicamente, faltando el trabajo de fin de carrera, no habiendo asignaturas pendientes.

Continúa indicando, que respecto de las otras dos consultas del último Decano que intervino; sobre la extensión, o hasta cuándo se va a extender la evaluación académica, recuerda, que la solicitud hecha por miembros del Consejo respecto de la suspensión momentánea de la Evaluación Académica se funda, en que los académicos no tienen acceso a su información y mientras esté el estado de excepción, no podrán acceder a la academia, salvo ciertas excepciones. Añade, que, sobre la asignación de docencia y asignación académica, se va también a emitir una nota fundado en lo mismo, dado que para la asignación académica y la asignación de docencia se deben recopilar antecedentes y no hay acceso a la información, y también se hará la suspensión del proceso, hasta que estén dadas las condiciones y los académicos puedan presentar la cabalidad de sus antecedentes.

Sr. Rector (S) señala, que no habiendo otros asuntos que tratar, pondrá término a la presente sesión, para lo cual el Secretario General, que es el que administra la cuenta donde ésta se desarrolla, pondrá fin a la misma en este instante.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA SESION TENIDOS A LA VISTA.

1.- Actas de la Sesión Ordinaria N°08-2020 del 11 de junio de 2020 y de la Sesión Ordinaria N°09-2020 del 8 de julio de 2020. Vistas en el Punto 1 de la Tabla.

2.- Providencia VR N° 656-2020 de 13 de agosto de 2020 de la Vicerrectoría y sus documentos adjuntos y de los antecedentes enviados por la Comisión de Fácil Despacho mediante Nota CFD-14-2020 de 24 de agosto de 2020. Vistos en el Punto 2 c) 1) de la Tabla.

3.- Proyecto de Decreto que aprueba Reglamento sobre Política y Resolución de Conflictos de Intereses de la Corporación Universidad de Concepción. Visto en el Punto 3 de la Tabla.

4.- "Política Calidad en la Universidad de Concepción (Sistematización 2020)". Visto en el Punto 4 de la Tabla.

5.- Nota VRAEA N° 254(3) 2020 de 12 de agosto de 2020, Comparación Normativa Actual DEE con Normativa Propuesta para Proyecto DEE y Nota DEE D 81-2020 de 18 de agosto de 2020. Vistos en el Punto 5 de la Tabla.



6.- Propuesta de Modificaciones al Reglamento General de Docencia de Pregrado y al Decreto de Normas de Conducta de Estudiantes. Visto en el Punto 6 de la Tabla.

7.- "Manual De Buenas Prácticas En Ambientes De Estudio En La Universidad De Concepción 2020 - 2021". Visto en el Punto 7 de la Tabla.

Se da término a la sesión a las 14:00 horas.

MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CARLOS VON PLESSING ROSSEL
RECTOR (S)